Medellín, 18/06/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **RAMÓN ALBEIRO ARISTIZABAL SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.367.429**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **AFP-152,** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 20210800001674 del 5 de mayo de 2021,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **RAMÓN ALBEIRO ARISTIZABAL SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.367.429**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **AFP-152,** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA** de este Departamento, suscrito el 12 de agosto de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de noviembre de 2005, con el código: AFP152, para que en el término de (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- La Póliza Minero Ambiental.
- El pago de la multa impuesta mediante la Resolución No. 2019060121548 del 07 de junio de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250121018, del Banco de Bogotá. a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 800000286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **RAMÓN ALBEIRO ARISTIZABAL SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No**. 3.367.429**, titular del contrato de Concesión Minera No. **AFP-152**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de CARBÓN, ubicado en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA** de este Departamento, suscrito el 12 de agosto de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de noviembre de 2005, con el código: **AFP- 152**, para que en el término de (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2016 y 2017 con sus respectivos planos adjuntos.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente a los años 2016 y 2017.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2005, 2018 y 2019
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2018 y 2019.

PARÁGRAFO: RECORDAR al titular minero que, a partir del año 2020 los FBM se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **RAMÓN ALBEIRO ARISTIZABAL SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.367.429**, titular del contrato de Concesión Minera No. **AFP-152**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA** de este Departamento, suscrito el 12 de agosto de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de noviembre de 2005, con el código: AFP-152, para que en el término

de (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2018.
- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2019.
- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres, I, II, III y IV de 2020.
- Certificado de pago de visita de Fiscalización.

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que, de conformidad con lo regulado en la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, el Contrato de Concesión Minera No. **AFP-152**, clasificada como pequeña minería (según Decreto 1666 de 2016), tendrá como plazo máximo para entregar la Actualización de la información de recursos y reservas minerales hasta el **31 de diciembre de 2023**.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto del requerimiento bajo apremio de multa efectuado en el Auto No. 2018080007388 del 01 de noviembre de 2018 referente a la presentación de los planos correspondientes a los Formatos Básicos Mineros Anuales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **2021020007941 del 22 de febrero de 2021.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 25 de junio de 2021.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU